

## **ACUERDO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y MACOELANBÁ**

En Malabo a 15 de Agosto de 2012

De una parte:

El Departamento de Medio Ambiente de La **Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial** Representada por el Decano del Departamento de Medio Ambiente, don Jose Manuel Esada Echube

De otra:

La Asociación **Macoelanbá**  
Representada por su Presidente, Don José Eduardo Balabasquer López

Ambas partes con la capacidad necesaria para suscribir el presente acuerdo.

### **MANIFIESTAN**

**1º)**

Que **Macoelanbá** es una asociación, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones español con el nº 585720 y CIF G-63934491, de carácter aconfesional, apolítico y sin ánimo de lucro, cuyos fines son la colaboración en mejorar las condiciones de vida de las comunidades más desfavorecidas de la población de Guinea Ecuatorial.

**2º)**

Que para la consecución de estos objetivos, propone a la U.N.G.E. una colaboración mutua cuyos aspectos se detallan el presente Acuerdo – Marco.  
Se proponen las siguientes:

### **PREMISAS DE COLABORACIÓN**

**PRIMERA:**

La U.N.G.E y Macoelanbá acuerdan aunar esfuerzos para la mejora y consolidación del Proyecto de Ayuda a la Agricultura Sostenible en el Valle de Moka de la isla de Bioko, que Macoelanbá venía desarrollando desde el año 2006

**SEGUNDA:**

Macoelanbá aportará periódicamente, aproximadamente una vez cada cuatrimestre a los habitantes del Valle de Moka, un envío de semillas hortofrutícolas de especies variadas y de resultados ya contrastados en el Valle.

**TERCERA:**

La compra de semillas, el envío a Guinea Ecuatorial y el transporte hasta el Valle de Moka correrán por cuenta de Macoelanbá.

**CUARTA:**

La U.N.G.E. brinda al Proyecto mencionado la capacidad docente del Departamento de Medio Ambiente y la colaboración de los estudiantes de mejor nivel académico, a fin de coordinar, distribuir, mejorar el rendimiento hortícola y difundir las enseñanzas específicas, el asesoramiento y el control, que sean de mayor utilidad a la labor agrícola tradicional de los habitantes del Valle de Moka.

**QUINTA:**

Los aspectos fundamentales de este Acuerdo – Marco están encaminados a complementar las labores de Macoelánbá a fin de potenciar en el Valle de Moka los siguientes aspectos.

- 1- Conseguir una distribución equitativa de las semillas que se suministren, entre todos los habitantes del Valle.
- 2- Hacer un seguimiento de las variedades de semillas que mejor se adapten a la climatología del lugar, a fin de optimizar la resistencia a plagas y el rendimiento en el futuro.
- 3- Asesoramiento a la población en aquellas cuestiones técnicas que puedan mejorar la productividad y los porcentajes de éxito.
- 4- Ejercitar la labor docente entre la población infantil del Valle para garantizar la mejor formación agrícola de las futuras generaciones.
- 5- Dinamizar las labores de recolección y almacenamiento de los productos, incentivando y motivando las actividades en equipo y la solidaridad de todos los habitantes del Valle.
- 6- Asesoramiento a los habitantes de Valle para tratar de formalizar una organización colectiva de la toda la actividad de producción y venta de los productos hortícolas.
- 7- Asesoramiento técnico con el objetivo de mejorar la tecnología de obtención y almacenaje de semillas, a partir de una parte de las distintas cosechas conseguidas.
- 8- Incentivar la creación de una agrupación colectiva capaz de reservar fondos económicos comunes, para la compra en régimen de cooperativa, de herramientas comunitarias de labranza y otras eventualidades comunes.

**SEXTA:**

A tal fin se desarrollará un diseño de los mecanismos de colaboración de la U.N.G.E. que será consensuado entre esta y Macoelánbá y quedará anexo al presente Acuerdo- Marco.

Modelos de fichas de registro de la distribución de semillas en cada envío.

Modelos de fichas de seguimiento del proceso de crecimiento y recogida de productos.

Modelos y fichas de resúmenes de técnicas de obtención y almacenamiento de semillas.

Etc.

**SEPTIMA:**

Cualquier sugerencia, modificación o perfeccionamiento de las premisas de base sugeridas, serán asumidas e incluidas con la simple aceptación mutua y fehaciente de la U.N.G.E. y Macoelánbá.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo Marco por triplicado, en el lugar y fecha expresados.

En Malabo a 15 de agosto de 2012

Don José Manuel Esada Echube

Don José Eduardo Balabasquer López